



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 2 de agosto de 2019, del Vicerrector de Organización Académica de la Universidad de Oviedo, de convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos propios financiadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón (curso 2019/2020) en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 473725.

Resolución de 2 de agosto de 2019, del Vicerrector de Organización Académica por la que se autoriza el gasto y se aprueba el procedimiento II de la convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos propios financiadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón (curso 2019/2020) en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Estar matriculado en el curso 2019/2020 en alguna de las titulaciones de títulos propios de la Universidad de Oviedo impartidas en el Campus de Gijón o bien en títulos propios de los demás Campus de la Universidad de Oviedo en el caso de estudiantes residentes en el concejo de Gijón/Xixón y empadronados en el concejo de Gijón/Xixón a 1 de enero de 2019. Los solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Segundo.*—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos propios de la Universidad de Oviedo impartidos en el Campus de Gijón, en el curso 2019-2020 y a estudiantes de títulos propios de los demás Campus de la Universidad de Oviedo residentes en el concejo de Gijón/Xixón y empadronados en el concejo de Gijón/Xixón a 1 de enero de 2019.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Universidad de Oviedo de 18 de diciembre de 2015 (BOPA de 8 de enero de 2016). Enlace a bases reguladoras: <https://sede.asturias.es/bopa/2016/01/08/2015-18227.pdf>

*Cuarto.*—Cuantía.

La ayuda se concede para cubrir parcialmente el importe de las tasas de matrícula de alguna de las titulaciones objeto de esta convocatoria. El importe máximo unitario de cada ayuda ascenderá a mil quinientos euros por estudiante, que llevará la correspondiente retención por IRPF. El importe de la ayuda no podrá superar el importe de la matrícula establecido al momento de la solicitud de la ayuda. El importe máximo de ayudas a conceder ascenderá a dieciocho mil euros (18.000,00 €).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la dirección web <https://cei.uniovi.es/postgrado/titulosyfc/> becas está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, a 2 de agosto de 2019.—El Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2019-09665.